

DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Grupo de Trabajo Interdisciplinario

www.dspp.com.ar

CUADERNILLO DE ENSEÑANZA

Proyecto UBACYT Interdisciplinario. Programación 2014-2017. Grupo Consolidado: “Brechas de bienestar y marginaciones sociales en Argentina”. UBACYT ID 2014-2017 GC. Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Directora y Codirector del Proyecto: Laura Pautassi y Gustavo Gamallo.

Integrantes: Antoniou, Florencia. Aragón, Javier, Arcidiácono, Pilar. Balardini, Lorena. Bermudez, Ángeles. Bestard, Ana María. Carmona Barrenechea, Verónica. Carrasco, Maximiliano. Haimovich, Agustina. Levy, Esther. Messina, Giuseppe. Piasek, Gonzalo. Riesco, Rocío. Royo, Laura. Sepe, Sabina. Straschnoy, Mora.

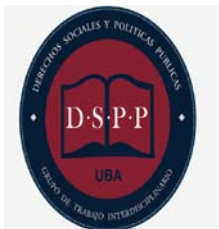
1. Actividades pedagógicas destinadas a la enseñanza de los contenidos de la clase:

Las actividades pedagógicas se orientan a incorporar un **análisis crítico de las políticas sociales desde un enfoque de derechos humanos y de género.**

El **enfoque de derechos humanos** es un marco conceptual teórico metodológico para el proceso de desarrollo. El mismo brinda una guía y un marco para la planificación, formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas conforme a derechos humanos. Las obligaciones que surgen de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y de las legislaciones internas ponen de relieve las acciones prioritarias que el Estado tiene el deber de adoptar con debida diligencia. Significa que cada Poder del Estado, sea el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, deben fundamentar su accionar en los principios de derechos humanos y en el cumplimiento de sus obligaciones incorporadas en la Constitución y en los Pactos y Tratados Internacionales.

El paradigma de los derechos humanos los caracteriza por su *universalidad, interdependencia e indivisibilidad*. Sin embargo, su satisfacción depende de múltiples aspectos y la efectiva materialización de los mismos es un punto en permanente tensión. Al respecto, la característica central de un enfoque es precisamente su contenido transversal: debe estar siempre incorporado en el accionar público y no hay argumento de ningún tipo, ni siquiera vinculados a una situación de desastre natural, que justifique su falta de incorporación y aplicación por parte del Estado.

Por su parte, el **enfoque de género** analiza la forma en que se organiza la estructura de poder vigente en la sociedad, la cual produce asimetrías entre uno y otro sexo. Se presenta como un prisma que permite desentrañar aquellos aspectos que de otra manera permanecerían invisibles, dando cuenta de la presencia de una estructura de poder asimétrica que asigna valores, posiciones, hábitos, diferenciales a cada uno de los sexos y por ende estructura un sistema de relaciones de poder conforme a ello, el cual se ha conformado como una lógica cultural, social, económica y política omnipresente en todas las esferas de las relaciones sociales. Aquello falsamente atribuido como “natural” no es otra cosa que la justificación para excluir y discriminar a las mujeres de las relaciones estructurantes de poder de una sociedad, sean económicas, políticas, sociales o



DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Grupo de Trabajo Interdisciplinario

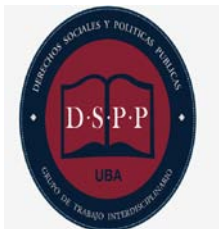
www.dspp.com.ar

culturales. Efectivamente, las diferencias biológicas –en toda su amplitud- por sí solas no provocan determinados comportamientos, sino que aquello que produce un tratamiento diferencial entre los sexos es la concepción acerca de las capacidades y potencialidades de uno y otro sexo, devaluando las de uno y sobrevaluando las del otro, o simplemente asignándoles competencias a unos y negándoselas a otros. Este tratamiento se tradujo históricamente en diversas asimetrías en los derechos, en el acceso a recursos, al poder y en los comportamientos sociales, políticos y económicos. Por ende, lejos se encuentra de garantizar esferas de igualdad y resulta indispensable el análisis de cómo se presentan en cada contexto y con qué respuestas estatales.

El objetivo de la línea de investigación que lleva adelante el Grupo, consiste en analizar desde una combinación entre enfoque de derechos y de género, el diseño y la implementación de diversas políticas públicas. Se pone foco en las formas de provisión del bienestar (provisión de cuidado, programas de transferencias condicionadas de ingreso, educación, vivienda, seguridad social, entre otros) a nivel local y nacional.

La provisión de bienestar se instituye como una responsabilidad estatal, y la modalidad mediante la cual los Estados protegen los derechos sociales constituye en sí misma una política de estratificación social. El problema de la disponibilidad de los satisfactores de necesidades para los distintos grupos sociales se encuentra, así, en el centro de la escena, y es uno de los puntos de análisis. Asimismo, el marco conceptual propuesto mantiene un diálogo permanente con el concepto de **brecha de bienestar**. En este sentido, brecha de bienestar refiere a la relación entre el examen del tipo de arreglo institucional estabilizado como forma recurrente y habitual de funcionamiento del régimen de bienestar y, por el otro, de la reproducción de las condiciones de marginación social que, en función de dicho patrón de intervención, tienden a permanecer inabordables o débilmente abordables por tales mecanismos (Gamallo, 2015). En relación al caso Argentino, según la categorización realizada por Isuani (1992), el régimen de bienestar combina diferentes principios aseguradores de riesgos sociales. En primer lugar y estructuralmente existe una predominancia de los seguros sociales **contributivos** dirigidos a los asalariados formales, en segundo lugar y cada vez adquiriendo una mayor relevancia, se evidencia un componente asistencial **no contributivo** asociado a quienes no se encuentran integrados al mercado formal de trabajo y por último, el componente **universalista** por excelencia al referirnos al sistema educativo. En la actualidad, y según Arcidiácono (2014) el aumento de los seguros sociales en el marco del componente no contributivo pero sin abandonar la lógica contributiva configuró un sistema de protección social que denomina “híbrido”.

Por otro lado, la incapacidad de las instituciones democráticas de representación o de mediación social para resolver demandas insatisfechas trasladó al ámbito judicial la resolución de conflictos, es decir, las demandas sociales que tradicionalmente se disputaban en otros ámbitos (esencialmente en el Poder Ejecutivo, quien se encarga principalmente del diseño e implementación de políticas sociales) empezaron a presentarse ante los tribunales. La forma en la cual la sede judicial se encuentra resolviendo el tratamiento de los derechos sociales es otro de los puntos que indagamos en las investigaciones. Precisamente, la forma de conocer y evaluar cómo el Estado cumple con sus obligaciones, es con evidencia empírica, lo cual significa contar con



DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Grupo de Trabajo Interdisciplinario

www.dspp.com.ar

datos, sean estadísticos, evaluaciones cualitativas o distintas formas de abordaje metodológico que den cuenta de la forma efectiva en que se está desempeñando el Estado en relación con sus obligaciones. Y esta búsqueda de “evidencia” implica un análisis integral y transversal, es decir que “atraviere” todos los campos de intervención estatal.

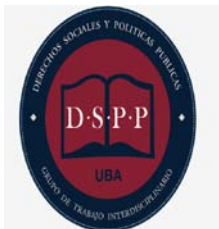
Al ser la República Argentina un estado federal, el trabajo se concentra en establecer los marcos diferenciales de responsabilidad del gobierno federal y de las provincias. El marco espacial en que se concentra el análisis es la región metropolitana de Buenos Aires (RMBA) que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las jurisdicciones del conurbano bonaerense. El recorte temporal es el período de la posconvertibilidad y que abarca desde el año 2003 al 2016. En concordancia, los trabajos del Grupo se concentran en indagar las respuestas estatales en materia de asignaciones no contributivas, sistema previsional, vivienda y urbanización de villas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de relevar el alcance con el que el poder Ejecutivo, el legislativo y los jueces y las juezas han receptado los enfoques mencionados y el derecho internacional de los derechos humanos. En esta tarea se utilizan diversas metodologías, que, al basarse en aproximaciones cuantitativas y cualitativas, se convierten en una triangulación de datos, que comprenden procesamientos estadísticos (estadísticas públicas, producidas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INDEC-, de datos y estadísticas producidas por los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo, Economía, por la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES-, Ministerio de Desarrollo Social, entre otras áreas del Poder Ejecutivo)., entrevistas en profundidad a decisores públicos, análisis de la producción en el Poder Legislativo, desde los proyectos de ley a las leyes, análisis de la jurisprudencia, se utiliza el análisis de casos que abarcan diversas instancias, incluyendo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a través de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por último, destacar que transversalizar el enfoque de género en cada análisis realizado tiene por objetivo sensibilizar a los/as alumnos/as sobre el uso del concepto como así también visibilizar las brechas existentes en la provisión de bienestar entre mujeres y varones, que incluye a las distintas identidades sexuales, sean colectivos LGBTI (personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex), como también las discriminaciones producidas a personas pertenecientes a comunidades indígenas, migrantes o por condición socioeconómica.

A partir de los enfoques reseñados, se proponen los siguientes objetivos para el trabajo con los/as alumnos/as:

1. Analizar un conjunto de políticas sociales desde el enfoque de derechos humanos y enfoque de género, a partir de su conceptualización e interpretación. Entre ellas, las siguientes corresponden al trabajo del equipo de investigación: **Análisis de programas sociales:** Asignación Universal por Hijo y por Embarazo (AUH), Programas Argentina Trabaja, Ellas Hacen y Progresar; Programa de Atención para familias en situación de calle de la CABA, entre otros programas.

En el marco de este primer objetivo, se requiere:



DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Grupo de Trabajo Interdisciplinario

www.dspp.com.ar

1.1 Advertir las diferentes elaboraciones e interpretaciones de los operadores de las políticas, en el ámbito de los distintos poderes del Estado (legislativo, ejecutivo, judicial) del sistema político nacional, provincial y de la CABA, según los casos, y confrontarlos.

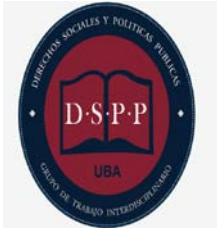
1.2 Destacar las brechas en la provisión del bienestar en relación a las políticas públicas estudiadas.

Una de las brechas que trabaja el equipo es la **brecha en términos de género** para el análisis de las políticas laborales. En Argentina, al igual que muchos de los países de América Latina, se ha producido en las últimas décadas un aumento de la participación femenina en el mundo laboral. Esta participación ha puesto en tensión dos categorías que aparecían como diferenciadas según los contextos; el empleo remunerado (trabajo productivo en la esfera pública) y el trabajo realizado en el ámbito del hogar (trabajo reproductivo en la esfera privada). Al observar el comportamiento del mercado de trabajo desde el enfoque de género, se verifica que la tasa de empleo femenina es más baja que la de los varones, aun cuando las mujeres representan más de la mitad de la población. Asimismo, también se observa que a pesar del avance de las mujeres en las credenciales educativas persisten discriminaciones en el nivel de remuneraciones. Por otra parte, las mujeres se encuentran segregadas al acceso de ciertas actividades productivas y profesionales (segregación horizontal) como así también a los puestos de mayor jerarquía en la pirámide organizacional (segregación vertical, techo de cristal).

También persiste la desigualdad en la forma en que las mujeres y varones distribuyen y asumen las responsabilidades domésticas y del cuidado de los niños/as. Desde la docencia, promovemos transversalizar el concepto del derecho al cuidado (Pautassi, 2007a) desde un enfoque universal. Dado que hablar de cuidados es discutir por un lado un mercado de trabajo estructurado sobre la discriminación entre géneros y por otro, visibilizar la tradicional división sexual del trabajo entre mujeres y varones.

En ese marco, el equipo ha llevado a cabo un análisis de las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas en la Argentina a la luz de la sanción en 2013 del nuevo régimen regulatorio para este sector ("Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares" - Ley nº 26.844), encuadrando el problema en el marco más general de la organización social del trabajo de cuidados y de la división sexual del trabajo. Las principales conclusiones fueron que la nueva normativa, pese a avanzar en términos de inclusión respecto a lo preexistente, a la vez construye y consolida un régimen de excepción ("especial"), híbrido, a mitad camino entre lo contributivo y lo no contributivo (subsidiado), que refrenda la posición social subordinada de este colectivo. Frente a ello, los datos muestran la situación persistente de desventaja en lo laboral y en lo social que sufren estas trabajadoras. De ahí deriva la necesidad de: verificar y promover de forma continuada el nivel de cumplimiento de los derechos sociales fijados a nivel normativo; de empoderar mayormente a las trabajadoras respecto a sus derechos; de luchar en lo cultural contra prácticas de subordinación de estas trabajadoras muy arraigadas en los sectores sociales empleadores.

De esta línea de trabajo, como conclusión, sostenemos que el Estado debe ser más activo en la provisión de servicios de cuidado y en favorecer políticas de conciliación, a



DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Grupo de Trabajo Interdisciplinario

www.dspp.com.ar

partir del reconocimiento universal del “derecho a cuidar, a ser cuidado y a cuidarse” (Pautassi, 2007a).

Otras de las brechas que se presentan se sitúan en el campo **previsional**. El equipo ha analizado el diseño institucional del sistema previsional argentino (SIPA) identificando, a partir del relevamiento normativo y la información sobre cobertura disponible de los regímenes previsionales a nivel nacional, provincial y de las cajas especiales, como de las respuestas judiciales en algunos casos paradigmáticos, las brechas de provisión y cobertura existentes. Se buscó precisar si dichas brechas obedecen a problemas vinculados a la cobertura y funcionamiento de los regímenes provinciales y/o nacional o si se trata de un déficit estructural de funcionamiento desintegrado del sistema. Los resultados alcanzados determinan que la brecha federal identificada, no sólo se traduce en la señalada fragmentación del sistema, sino que las últimas medidas adoptadas, tanto a nivel legislativo y reglamentario, como de las decisiones judiciales, han contribuido a su profundización. La “unificación” del régimen público operada en 2008 tuvo impactos en términos de las formas de administración de los fondos y cierre del pilar de capitalización individual. Sin embargo, la presencia de diversos y crecientes regímenes especiales dentro del sistema público da cuenta de una débil integración, que es muy diferente de la unificación del sistema. Otro aspecto desarrollado es la brecha de género, resaltada con la masiva demanda de mujeres por ingresar al sistema previsional a través de la denominada moratoria previsional, mujeres que en su amplia mayoría no contaban con un beneficio jubilatorio previo, reproduciendo así las brechas existentes en el mercado laboral, en donde las tareas de cuidado (aún en cabeza de las mujeres en su amplia mayoría) no son reconocidas como aportes, a diferencia de lo que ocurre en otros países en donde sí poseen tal reconocimiento.

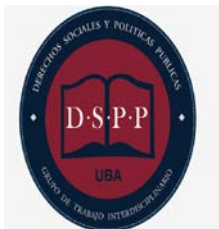
2. Abordar la exigibilidad de derechos sociales a través de:

2.1 Los procesos de judicialización de la política social.

La exigibilidad judicial en materia de vivienda en la ciudad de Buenos Aires ha sido el modo que han encontrado numerosos grupos familiares para reclamar por la efectividad de sus derechos. Por tanto, se habilita la justiciabilidad a fin de exigir el cumplimiento de obligaciones estatales en materia de derechos humanos. Es necesario que se garantice que la población se encuentra en condiciones de demandar judicialmente en caso de incumplimiento.

Distintos factores se combinan para dar explicación al fenómeno de exigir judicialmente la satisfacción de derechos sociales en Argentina y en particular en la CABA. Entre ellos, el deterioro de las condiciones económicas y sociales; la ausencia de respuestas adecuadas de los poderes ejecutivo y legislativo; la reforma constitucional de la Constitución Argentina en 1994, y la sanción de la constitución de la ciudad de Buenos Aires en 1996 que ampliaron el catálogo de derechos garantizados por el Estado e incluyeron nuevas herramientas para su protección.

En la Ciudad de Buenos Aires en concreto la judicialización de políticas habitacionales ha crecido en los últimos años especialmente en dos áreas. Por un lado la judicialización masiva de situaciones individuales en relación a los subsidios habitacionales, los cuales constituyen una política de emergencia. Por otro lado se encuentran los casos



DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Grupo de Trabajo Interdisciplinario

www.dspp.com.ar

estructurales y colectivos de urbanización y provisión de servicios básicos de villas y asentamientos de la ciudad.

2.2 El uso de indicadores de derechos humanos.

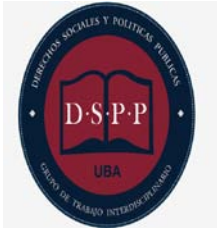
Los Estados han suscrito diversos instrumentos internacionales de derechos humanos mediante los cuales han contraído una serie de obligaciones en pos de garantizar los derechos de los individuos bajo su protección. En particular, los Estados deben respetar, proteger y garantizar determinados derechos humanos.

En las últimas décadas se ha estado debatiendo, a nivel académico y a nivel político en el marco de las Naciones Unidas (ONU) y especialmente en la Organización de Estados Americanos (OEA), la necesidad de medir el grado de cumplimiento de los Estados en satisfacer y hacer efectivos los derechos humanos a través de la creación de indicadores específicos. Es necesario para ello, dar precisión en cuanto al contenido de las obligaciones de los Estados para poder así exigir el cumplimiento de ellas a través de políticas públicas que busquen garantizar derechos. La definición de estándares de interpretación del alcance de cada derecho a partir de los cuales se podrán determinar los niveles de cumplimiento de dichas obligaciones, habilitan la elaboración de indicadores de medición de cumplimiento de las conductas estatales.

En este sentido, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH), a partir de lo sostenido en diversos informes por el ex Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Paul Hunt (2003), ha afirmado que: “los indicadores de derechos humanos brindan informaciones concretas sobre el estado de un acontecimiento, actividad o resultado que pueden estar relacionadas con las normas de derechos humanos; que abordan y reflejan las preocupaciones y principios en materia de derechos humanos y que se utilizan para evaluar y vigilar la promoción y protección de los derechos humanos” (ONU, 2006).

El sistema de indicadores de progreso se utiliza actualmente en el SIDH para monitorear dos instrumentos claves: el Protocolo adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador y la Convención Interamericana para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, conocida como Convención de Belem do Pará. En ambos casos, los Estados que la han ratificado, deben presentar informes periódicos de cumplimiento de las obligaciones contenidas en cada uno. Estos informes se remiten al Grupo de Trabajo encargado de los informes nacionales correspondientes al Protocolo de San Salvador y el Comité de Expertas en Violencia (CEVI). Para cada caso, se han definido y aprobado indicadores estructurales, de proceso y de resultados, los que deben ser calculados por los Estados en sus informes y en base a información estadística y de otro tipo que debe ser confiable y basada en fuentes de información públicas.

Asimismo, y para poder captar información que en materia de derechos humanos es sumamente relevante, se ha establecido la utilización de información cualitativa que se denomina “señales de progreso” con el fin de complementar la medida estadística y aportar datos en relación con estos aspectos. Se considera que, en el caso de la medición de la satisfacción de derechos, es esencial definir con precisión cuál es la



DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Grupo de Trabajo Interdisciplinario

www.dspp.com.ar

información sustantiva que debe acompañar la estadística. Por su parte, las Naciones Unidas han resaltado la necesidad de utilizar no solo indicadores cuantitativos sino también cualitativos e información de contexto para poder nutrir de mejor información a la medición. Precisamente, un sistema de indicadores permite poner directamente el foco en evaluar los avances en el cumplimiento de las obligaciones estatales, especialmente las obligaciones positivas, ya que cada indicador va a dar cuenta del accionar del Estado a través de valores estadísticos pero también de datos cualitativos, permitiendo observar el avance –y eventual retroceso- de las políticas públicas. (MESECVI, 2015)

La utilización de indicadores para el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados en materia de derechos humanos supone como primera condición que el Estado sea capaz de producir y difundir información adecuada, tanto cuantitativa como cualitativa y debe procurar construirla.

Los enfoques presentados ofrecen un enorme potencial de abordaje, tanto a nivel de comprensión de los fenómenos sociales como para la investigación, la evaluación del accionar estatal, la medición de derechos, como también en torno a la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). En estas páginas se pusieron a disposición los principales elementos que permitirán a una alumna o alumno interesado poder ampliarlos en base a la bibliografía sugerida.

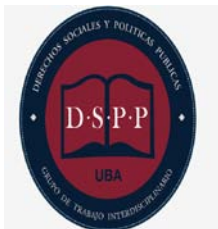
Referencias a la bibliografía pertinente

ABRAMOVICH, V. y COURTIS, Ch. (2006) El umbral de la ciudadanía. El significado de los derechos sociales en el Estado Social constitucional. Buenos Aires, Estudios del Puerto. Págs. 1-46.

ABRAMOVICH, V. y COURTIS, Ch. (1997) “Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Estándares internacionales y criterios de aplicación ante los tribunales locales”, en La Aplicación de los Tratados sobre Derechos Humanos por los Tribunales Locales. Ed. Del Puerto, Pág. 283/350.

ARCIDIÁCONO, P.; CARMONA BARRENECHEA, V.; PAURA, V. y STRASCHNOY, M.: “La Asignación Universal por Hijo para la protección social: ¿Una vía de transformación en la política social argentina?”, en PAUTASSI, L. y G. GAMALLO (compiladores) ¿Más derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en la Argentina. Buenos Aires: Biblos

BALARDINI, L. y ROYO, L., (2012), “La exigibilidad del derecho a la Vivienda y el uso de indicadores para su monitoreo. Las relocalizaciones en la Cuenca Matanza Riachuelo” en Pautassi, Laura y Gamallo, Gustavo (comps), (2012), ¿Mas derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en la Argentina, Editorial Biblos, Buenos Aires, Argentina, ISBN 978-987-691-070-5



DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Grupo de Trabajo Interdisciplinario

www.dspp.com.ar

BALARDINI, L.; PAUTASSI, L. y ROYO, L., (2013), "Derechos en la mira. Indicadores de medición en salud y vivienda" en Clérico, Laura; Ronconi, Liliana; Aldao, Martín, *Tratado de Derecho a la Salud*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, ISBN 978-950-20-2524-7

BARBEITO, A. y LO VUOLO, R. (1998): "Las políticas sociales en la Argentina contemporánea", en *La nueva oscuridad de la política social. Del Estado populista al neoconservador*. Buenos Aires: Ciepp/Miño y Dávila, págs: 113-186.

BERMÚDEZ, Á.; CARMONA BARRENECHEA, V. y ROYO, L., (2014) "Judicialización de la política habitacional de la Ciudad de Buenos Aires: entre la multiplicidad de programas y la escasez de resultados" en Pautassi, Laura (directora), *Marginaciones sociales en el área metropolitana de Buenos Aires. Acceso a la justicia, capacidades estatales y movilización legal*, Colección Derechos Sociales y Políticas Públicas. Buenos Aires, Editorial Biblos ISBN 978-987-691-250-1

BERTRANOU, F. y D. BONARI (2005): *Protección Social en Argentina. Financiamiento, Cobertura y Desempeño 1990-2003*, Organización Internacional del Trabajo y Dirección de Análisis de Gasto y Público y Programas Sociales, Chile.

BESTARD, A., CARRASCO, M. y PAUTASSI, L. (2014) "Límites interpretativos al derecho a la seguridad social: una mirada a través de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en Argentina". En: Pautassi, Laura (directora) "Marginaciones sociales en el área metropolitana de Buenos Aires. Acceso a la justicia, capacidades estatales y movilización legal". Buenos Aires, Editorial Biblos.

CECCHINI, S. y MADARIAGA, A. (2011) *Programas de transferencias condicionadas. Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe*, Naciones Unidas, Cuadernos de la CEPAL N° 95 (págs. 13-42)

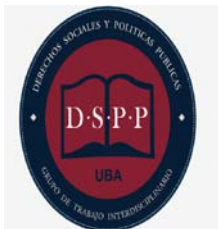
CELS (2004) *Plan Jefes y Jefas ¿Derecho social o beneficio sin derechos?*, Colección investigación y análisis N° 1, Buenos Aires: CELS, 2004.

CELS Programa Familias por la inclusión social. Entre el discurso de derechos y la práctica asistencial. Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales, 2007.

EIDE, A. (1989) "Realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Estrategia del nivel mínimo", en *Revista de la Comisión Internacional de Juristas*, Nro. 43, 1989.

FRASER, N. (2000) "Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento". Madrid: *New Left Review en Español* 4. Pp: 55-68.

GAMALLO, Gustavo (2015) "Aproximaciones al concepto de brecha de bienestar" en *El bienestar en brechas. Un análisis de las políticas sociales en la Argentina de la postconvertibilidad*, dirigido por Laura Pautassi y Gustavo Gamallo, Buenos Aires: Biblos (31-48).



DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Grupo de Trabajo Interdisciplinario

www.dspp.com.ar

GAMALLO, Gustavo (2012) "Desmercantilización del bienestar. Aproximaciones críticas a los derechos sociales y a la política social. El caso de la educación." Congreso 2012 de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA), San Francisco, California, 23 al 26 de mayo.

GRUPO DE TRABAJO PROTOCOLO DE SAN SALVADOR (2015) *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador*. Organización de Estados Americanos (OEA) Washington, D.C. OEA/Ser.L/XXV.2.

HUNT, P. (2006), Los derechos económicos, sociales y culturales. Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Comisión de Derechos Humanos, Doc E/CN. 4/2006/48 del 3 de marzo de 2006.

KYMLICKA, W. Y NORMAN, W. (1997) "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía". En Revista Agora, Buenos Aires, invierno de 1997 págs 5-42.

LO VUOLO, R. (1998) "Apéndice Teórico". En: La nueva oscuridad en la política social. Del estado populista al neoconservador. Buenos Aires: Ciepp/Miño y Dávila. Págs. 97-111.

MESECVI, OEA (2015) *Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará*. Washington, DC. Series OAS, Documentos oficiales; OEA/Ser.L/II.6.15, Comisión Interamericana de Mujeres, OEA, http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia_Indicadores_BDP_ESP.pdf

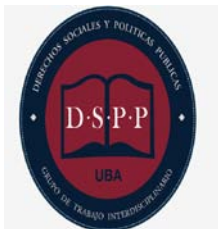
MONTAÑO, S. (2006) El buen gobierno desde una perspectiva de género. Ponencia presentada en el Seminario internacional Paridad de género y participación política en América Latina y el Caribe, CEPAL Santiago, Chile, 5 y 6 de octubre del 2006.

PAUTASSI, Laura (2007a) "El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos". *Serie Mujer y Desarrollo N° 87*, Santiago de Chile, CEPAL, octubre 2007.

PAUTASSI, L. (2007b) "¡Cuánto Trabajo mujer!. El género y las relaciones laborales". Buenos Aires, Capital Intelectual, pág.41-95.

PAUTASSI, L. (2010): "Indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Más allá de la medición", en Abramovich, V. y Pautassi, L (comp.) La medición de derechos en políticas sociales, Buenos Aires, Editores del Puerto.

PAUTASSI, L. (directora),(2014) *Marginaciones sociales en el área metropolitana de Buenos Aires. Acceso a la justicia, capacidades estatales y movilización legal*, Colección Derechos Sociales y Políticas Públicas. Buenos Aires, Editorial Biblos



DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Grupo de Trabajo Interdisciplinario

www.dspp.com.ar

PAUTASSI, L. y GAMALLO, G. (comps), (2012), *¿Más derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en la Argentina*, Editorial Biblos

PAUTASSI, L. y GAMALLO G. (directores), (2015) *El bienestar en brechas. Las políticas sociales en la Argentina de la posconvertibilidad*, Ed. Biblos

PAUTASSI, L., N. GHERARDI y C- GIACOMETTI (2011) *Sistema previsional en Argentina y equidad de género. Situación actual (2003-2010) y perspectivas futuras*. Documento de Trabajo ELA; Buenos Aires, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, www.ela.org.ar

PAUTASSI, L. y ROYO, L. (2014), "*Vulnerabilidades múltiples, sentencias recurrentes y acceso a la vivienda en espera*", *Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, 2014-II- Abril 2014, Pág. 142

PAUTASSI, L. y ROYO, L., (2012), "*Enfoque de derechos en las políticas de infancia. Indicadores para su medición*", CEPAL-UNICEF

PINTO, M.. "Capítulo I: Noción de Derechos Humanos", en *Temas de Derechos Humanos*, Ed. Del Puerto (1997). Pág. 1/14.

PIOVESAN, F. (2004) *Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Derechos Civiles y Políticos*. En *Sur*, Revista Internacional de Derechos Humanos, N° 1, 1º Semestre 2004, págs.21-48.

TORRADO, S. (2003) *Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-2000)*. Buenos Aires, Ediciones de la Flor. Cap. 13. Pags. 573-621.

Sitio web del Grupo de Trabajo Interdisciplinario

Derechos Sociales y Políticas Públicas:

Para mayor información sobre actividades del equipo de investigación y materiales, podrán encontrarlos en: www.dspp.com.ar .

Los resultados de las investigaciones de los proyectos UBACYT del Grupo, integran la Colección Derechos Sociales y Políticas Públicas, de la Editorial Biblos:

<http://www.editorialbiblos.com.ar/por-colecciones/libros-x-coleccion/?cid=75> (se encuentran disponibles como e-books).

El material también se encuentra disponible en la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Gioja de la Facultad y en la Biblioteca de la Facultad.